UCA
Facultad de Derecho

Programa Ius - Acreditación de Proyectos de Investigación Jurídica

Convocatoria 2019-2021

Convocatoria: del 1 de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019

Formulario de postulación de proyectos

1. Título del proyecto

"Los derechos fundamentales ante los desafíos de la era digital: Una búsqueda de soluciones para Argentina en un contexto global"

2. Resumen (hasta de 300 palabras)

Los innumerables desafíos que plantean las nuevas tecnologías al mundo jurídico han estado en el foco de atención en los últimos años. En particular, el surgimiento de las plataformas digitales como Google, Facebook o Twitter, infraestructuras digitales que permiten que dos o más grupos interactúen, y que se posicionan como intermediarias que reúnen a diferentes tipos de usuarios. En su rol de intermediarias, no solo acceden a una enorme cantidad de datos sobre los usuarios y sus interacciones, sino que también tienen el control de las reglas del juego. Esta combinación de factores, cada vez más preocupante desde el punto de vista de los derechos humanos, es lo que ha justificado los crecientes intentos de regulación estatal de las actividades en las plataformas.

Sin embargo, el derecho avanza muy lentamente en comparación con la aplastadora velocidad con la que se desarrollan nuevas tecnologías. Los procesos deliberativos necesarios para la creación de nuevas reglas contrasta fuertemente con la rapidez de los cambios y la mirada hacia el futuro de la tecnología. A pesar de estas dificultades, existe la necesidad y la posibilidad de abordar estos problemas desde lo jurídico, con enfoques variados y flexibles, que puedan adaptarse a los cambios que traen los avances tecnológicos y que tengan en cuenta los aspectos técnicos con la ayuda de la interdisciplinariedad.

En Argentina, la regulación es incipiente y fragmentaria. Hay algunas normas dispersas en distintas leyes, y los jueces han debido hacer un importante esfuerzo para responder a reclamos sin precedentes con escasa normativa y una cierta ignorancia acerca de cómo funciona aquello sobre lo cual intentan resolver. En este contexto, el proyecto abordará las necesidades argentinas de regulación con el objetivo de efectuar recomendaciones sobre

cómo deberían protegerse los derechos fundamentales frente a los desafíos planteados por las plataformas digitales en nuestro país.

3. Palabras clave (5)

#1 Derecho Informático

#2 Derecho de las Nuevas Tecnologías

#3 Estudios de Internet

#4 Derecho Constitucional

#5 Derechos Humanos

4. Dirección del Proyecto - Grupo Responsable (adjuntar CV)[1]

4.1.

Nombre y Apellido: Gisela A. Ferrari

Ed mail: ferrarigisela@uca.edu.ar

Cargo docente en la Facultad de Derecho de la UCA: Profesora Adjunta

Máximo título académico obtenido: Master en Derecho (LL.M.)

5. Grupo colaborador

5.1. Colaboradores internos[2] (Adjuntar CV de todos, con excepción de los alumnos)

[1] Investigadores responsables: el proyecto estará dirigido por uno o dos investigadores responsables, que deberán ser profesores de la Facultad de Derecho de la UCA con categoría de adjunto o superior. En caso de tratarse de profesores que tengan actividad exclusivamente en carreras de posgrado y no posean categoría académica en la carrera de grado, su propuesta deberá ser avalada por la Dirección del Departamento de Posgrado y Extensión de la Facultad.

[2] Para su admisibilidad, los proyectos deberán incorporar al menos 3 (tres) alumnos de grado o doctorandos de la Facultad. Podrán integrar el equipo de investigación: a. a. Alumnos de los tres últimos años de la carrera de Abogacía de la Facultad con un promedio superior a 6 (seis) puntos. Excepcionalmente, podrán participar egresados de los dos últimos años de la carrera de Abogacía con tal promedio; b. Doctorandos de la Facultad; c. Alumnos de las carreras de posgrado de Especialización o Maestría de la Facultad; d. Becarios de Investigación de la Universidad; e. Adscriptos de Investigación de la Universidad; f. Profesores de la Universidad; g. Adscriptos a la Docencia en la Facultad de Derecho.

Apellido	Nombre	Carácter[3]	E-Mail	Teléfono	Máximo título académico
Commatteo	Gabriela	Profesora UCA	gabriela.commatteo@ gmail.com		Posgrado
Schicht	Claudio	Profesor UCA	cschicht@uca.edu.ar		Grado
Emiliozzi	Bianca	Graduada UCA	biancaemiliozzi@ hotmail.com		Grado
Prieto	Julián	Alumno de Grado	julianprieto97@ gmail.com		Alumno de Grado
Pérez Trench	Nicolás	Alumno de Grado	nicky1247@ gmail.com		Alumno de Grado
Bonini	Agostina	Alumno de Grado	agossbonini@ gmail.com		Alumno de Grado
Matter	Iara	Alumno de Grado	matteriara@ gmail.com		Alumno de Grado
Alabi	Silvina	Alumno de Grado	alabisilvina@ gmail.com		Alumno de Grado

5.2. Colaboradores externos[4] (adjuntar CV)

Apellido	Nombre	Carácter[5]	Universidad	Máximo título académico	E-Mail	Teléfono

6. Relevancia, oportunidad del tema a investigar y encuadre con las líneas de investigación de la Facultad (hasta 1000 palabras)

La característica principal de la vida moderna es el incesante crecimiento, desarrollo y penetración en la vida diaria de la tecnología. Los estudios de internet (*Internet Studies*) son un campo emergente de investigación interdisciplinaria, uno de los más dinámicos y en rápida expansión que ha surgido en las últimas décadas. Este campo estudia las dimensiones sociales, psicológicas, económicas, políticas, técnicas, culturales y artísticas de internet y de otras tecnologías de la información y de la comunicación. En los últimos años, se ha

[3] Indicar si es: Alumno de grado / Egresado / Doctorando UCA / Alumno posgrado UCA / Becario / Adscripto de docencia / Profesor UCA / Adscripto de investigación / Graduado UCA.
[4] Colaboradores externos: podrán incorporarse investigadores formados (con grado de doctor) o en formación (maestrandos o doctorandos) externos a la UCA siempre que éstos no constituyan más de un tercio del equipo
[5] Indicar si es: Investigador formado / Maestrando / Doctorando.

institucionalizado en cursos de estudio en diversas universidades y en revistas científicas especializadas, e incluye temas como las perspectivas sociales sobre la tecnología de internet; el papel de internet en la vida cotidiana y en la vida laboral; las consecuencias de internet en la comunicación, el poder y la influencia política; entre otros. Dentro de la gran variedad de disciplinas implicadas en estos estudios, el derecho se ha preocupado principalmente por los cambios que se han producido en el mundo jurídico: los desafíos jurídicos de la sociedad actual basada en la tecnología, el impacto de internet en la defensa y el ejercicio de los derechos, y la gobernanza y la regulación de la web. Con la dificultad del derecho para cambiar rápidamente y ponerse al día con la tecnología siempre cambiante, el estudio de cómo la ley interactúa con la ciencia y la tecnología es más importante que nunca.

En consecuencia, los innumerables desafíos que plantean estas tecnologías al mundo jurídico han estado en el foco de atención en los últimos años; en particular, el surgimiento de las plataformas digitales, que ha generado múltiples polémicas en el ámbito de los derechos fundamentales. Dichas plataformas son infraestructuras digitales que permiten que dos o más grupos interactúen. Se posicionan como intermediarias que reúnen a diferentes usuarios (clientes, anunciantes, proveedores de servicios, productores, distribuidores e incluso objetos físicos). Existen distintos tipos de plataformas: plataformas de búsqueda, como Google; de redes sociales, como Facebook, Instagram y Twitter; de *e-commerce* y de logística, como Amazon; de provisión de servicios especializados, como Uber (servicios de transporte urbano) o Airbnb (alojamiento).

En su posición de intermediarias, las plataformas no solo ganan acceso a una enorme cantidad de datos sobre los usuarios y sus interacciones, sino que también tienen el control y el gobierno sobre las reglas del juego. Esta combinación de factores, cada vez más preocupante desde el punto de vista de los derechos humanos, es lo que ha justificado los crecientes intentos de regulación estatal de las actividades en las plataformas. Así, desde diversos ámbitos —organizaciones de la sociedad civil, académicos, organismos internacionales, entre otros— se ha abordado la cuestión y se ha dedicado un enorme esfuerzo intelectual para hacer frente a los distintos desafíos en los últimos años. Como resultado, abundan los trabajos científicos, los documentos de políticas públicas, las recomendaciones para los gobiernos, y los estándares y los principios sentados por instrumentos internacionales que intentan dilucidar cuál es el mejor balance entre los derechos, las posibilidades y los intereses en juego. Sin embargo, como se mencionó, el derecho avanza muy lentamente en comparación con la aplastadora velocidad con la que se desarrollan nuevas tecnologías. Los procesos deliberativos necesarios para la creación de nuevas reglas, sumados a la (inevitable) fijación del derecho con el pasado en busca de situaciones para regular, contrasta fuertemente con la rapidez de los cambios y la mirada hacia el futuro de la tecnología. A pesar de estas dificultades, existe la necesidad y la posibilidad de abordar estos problemas desde lo jurídico, con enfoques variados y flexibles, que puedan adaptarse a los cambios que traen los avances tecnológicos y que tengan en cuenta los aspectos técnicos con la ayuda de la interdisciplinariedad.

En Argentina, la regulación aún es incipiente y fragmentaria. Hay algunas normas dispersas en distintas leyes, y los jueces han debido hacer un importante esfuerzo para responder a reclamos sin precedentes con escasa normativa y una cierta ignorancia acerca de cómo

funciona aquello sobre lo cual intentan resolver. La relevancia que están adquiriendo estas cuestiones en nuestro país es innegable. Difícilmente pasa un día sin que veamos noticias relacionadas con el impacto de la tecnología en el ejercicio de los derechos: desde denuncias de acoso a periodistas en redes sociales y de utilización de ejércitos de *bots* en Twitter con fines políticos, a las polémicas que han generado el sistema de reconocimiento facial que pretende instalarse en la vía pública y la llegada de *apps* como Glovo, Rappi, PedidosYa y Uber a la Argentina. Está claro que es necesario generar respuestas jurídicas adecuadas para estas nuevas situaciones y ello ha sido reconocido tanto a nivel judicial —en las sentencias que se han emitido sobre estos temas— como a nivel legislativo —en diversos proyectos de ley que con mayor o menor acierto se han introducido en el Congreso en el último tiempo—. Este proyecto —que se enmarca en la línea de investigación sobre los desafíos a los derechos humanos en el siglo XXI— abordará las necesidades argentinas de regulación tomando en cuenta, por un lado, la legislación existente en otras jurisdicciones, el escenario global y la plétora de recomendaciones y de análisis sobre derecho y tecnología; por otro, la realidad y las posibilidades de regulación desde y en nuestro país. Para delimitar el objeto de investigación, se han identificado dentro de la intersección entre derecho y tecnología una serie de problemas necesitados de respuestas jurídicas en Argentina que están atravesados por las siguientes variables transversales: la plataforma digital y la afectación de derechos fundamentales.

En este contexto, los dos grandes temas que se han reconocido son los siguientes: a) la libertad de expresión, el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales en las plataformas digitales; b) el impacto de la tecnología y la economía digital en el futuro del trabajo y los derechos laborales. Se hace necesario abordar estos temas simultáneamente, porque para regularlos efectiva y eficazmente es esencial una visión de conjunto.

7. Estado de la cuestión a investigar (hasta 1000 palabras)

Sería imposible resumir aquí la cantidad de avances doctrinarios, legislativos y judiciales que se han producido para hacer frente a las intersecciones entre derecho y tecnología en los dos ámbitos en los que se centrará el proyecto, por lo que nos limitaremos a hacer un breve repaso del estado de la cuestión en cada caso:

1. La influencia de la tecnología en la libertad de expresión, el derecho a la intimidad y la protección de datos personales

La cantidad de información acerca de nuestras vidas que proveemos voluntariamente y a través de nuestra actividad online en diversas plataformas ha generado crecientes preocupaciones acerca de la muerte de la intimidad, la necesidad de garantizar la privacidad online y la protección de los datos personales. A ello se suma la tendencia creciente hacia la consolidación de todas las formas de comunicación en un único equipo, el teléfono celular, que ha aumentado dramáticamente el impacto de la vigilancia que puede ejercerse sobre los individuos a través de las nuevas tecnologías. En las redes sociales, hay preocupación acerca del acoso de personas privadas y públicas a través de *trolls* y de ejércitos de *bots*, acerca de la manipulación de la opinión pública a través de la falsificación de encuestas y de noticias falsas, y acerca de la incitación al odio y a la violencia. Estas nuevas situaciones impactan en

el ejercicio del derecho a la intimidad y la libertad de expresión en formas totalmente innovadoras, para las cuales la legislación y la doctrina clásicas acerca de estos derechos se torna obsoleta.

A nivel internacional se ha hecho un gran esfuerzo para regular estas situaciones. La más notable, por haber sido pionera en la materia, fue la Directiva sobre Protección de Datos de la Unión Europea (95/46/EC) (emulada en distintas jurisdicciones; entre ellas, la nuestra, pues fue tomada como modelo para redactar la ley 25326 sobre protección de datos personales), recientemente reemplazada por la Regulación General sobre Protección de Datos (2016/679), que trajo los cambios legislativos más importantes sobre la materia a nivel mundial en los últimos veinte años. En cuestiones como libertad de expresión y noticias falsas, por ejemplo, aún no hay consenso acerca de cómo deberían enfrentarse jurídicamente. La ONU, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la OEA y la Comisión Africana de Derechos Humanos firmaron dos declaraciones conjuntas (sobre libertad de expresión e internet, en 2011, y sobre libertad de expresión y noticias falsas, desinformación y propaganda, en 2017) a fin de establecer lineamientos para la gobernanza de internet en este ámbito. En Argentina, como se ha mencionado, la regulación es incipiente y fragmentaria, con algunas normas dispersas en el Código Civil y Penal, la ley de protección de datos, y algunos decretos y resoluciones de la administración. La mayor parte de la legislación existente, no obstante, requiere ser actualizada o adecuada a los últimos avances tecnológicos; por ejemplo, nuestra ley de protección de datos es del año 2000, cuando todavía no existían la gran parte de las formas de tecnología mediante las cuales hoy se registran y almacenan datos personales en masa. Una cantidad creciente de sentencias ha intentado, con las pocas herramientas jurídicas disponibles, aportar soluciones en materia de injurias en internet, derecho al olvido, derecho a réplica, responsabilidad penal por expresiones vertidas en la web. Ante este vacío legislativo, se han presentado diversos proyectos de ley al Congreso (sobre responsabilidad de intermediarios, grooming, identidad en la red, creación de fueros judiciales especializados en internet, entre otros); lamentablemente, no solo tratan cuestiones específicas aisladamente, sin una visión de conjunto, sino que además fallan en regular eficaz y eficientemente desde el punto de vista técnico, y con respeto de los derechos fundamentales en juego.

2. El impacto de la tecnología y la economía digital en el futuro del trabajo y los derechos laborales

Las nuevas tecnologías —en particular, el surgimiento de la plataforma digital— han generado una nueva estructura de trabajo moderna conocida coloquialmente como economía compartida (*shared economy*) o economía de la plataforma. Se trata de una de las transformaciones más importantes en el mundo del trabajo. Un componente importante de esta economía son las plataformas de trabajo digital, que incluyen tanto plataformas basadas en la web —donde el trabajo se subcontrata a través de una llamada abierta a una multitud dispersa geográficamente— y aplicaciones basadas en la ubicación —que asignan trabajo a individuos en un área geográfica específica, normalmente para realizar tareas locales orientadas al servicio, como conducir, hacer mandados o limpiar casas—. Se trata de una economía en la que prevalecen las posiciones temporales, el trabajo independiente, a demanda o informal. Los defensores argumentan que este tipo de economía ofrece una

innovación ilimitada y empodera tanto a los trabajadores como a los empresarios, mientras que los críticos sugieren que no beneficia a la fuerza laboral y socava los derechos de los trabajadores: sin una consideración cuidadosa, podría haber una pérdida considerable de derechos individuales. Como ilustran los casos recientes relacionados con Uber, Glovo y Rappi, entre otros, los tribunales están notando crecientemente la desigualdad del poder de negociación que enfrentan los individuos en estas circunstancias. Se ha reconocido que debe llevarse a cabo una amplia revisión de las normas existentes para evaluar si las definiciones legales actuales de la situación laboral son adecuadas para esta nueva economía, y para establecer cómo podemos garantizar condiciones de trabajo decentes y proteger a los consumidores sin dejar de fomentar la innovación.

A nivel internacional, estos nuevos desafíos provocaron la creación de la Comisión Mundial de la OIT sobre el Futuro del Trabajo en octubre de 2017. Su función será realizar un examen a fondo del futuro del trabajo, que sirva de base analítica para forjar un futuro del trabajo que ofrezca oportunidades de empleo decente y trabajo sostenible para todos. Tanto en Reino Unido como en Estados Unidos se han tomado algunas medidas gubernamentales para asegurar los derechos sociales de los trabajadores de *apps*, con diferentes grados de éxito. En Argentina, la profunda crisis económica llevó a que los trabajadores de *apps* se multipliquen exponencialmente en el último tiempo, se agremien para proteger colectivamente sus derechos ante las empresas propietarias y lideren la primera huelga de trabajadores de este tipo en Latinoamérica. Hace tan solo un mes, se dictó la primera medida cautelar sobre esta materia, que tiende a proteger los derechos de los trabajadores. Sin embargo, sin un marco normativo claro, la decisión sobre el fondo será difícil de tomar.

8. Objetivos e hipótesis de la investigación (hasta 1500 palabras)[6]

El objetivo general del proyecto es encontrar respuestas jurídicas para el ámbito nacional sobre los temas que, atravesados por las dos variables transversales mencionadas (la plataforma digital y la afectación de derechos fundamentales) fueron identificados: por un lado, la libertad de expresión, el derecho a la intimidad y la protección de los datos personales en las plataformas digitales; por el otro, el impacto de la tecnología y la economía digital en el futuro del trabajo y los derechos laborales. Se hace necesario abordar estos temas simultáneamente, porque para regularlos efectiva y eficazmente es esencial una visión de conjunto.

Para la consecución de ese objetivo general, se proponen los siguientes objetivos específicos:

a) identificar los desafíos concretos y las principales preocupaciones la tecnología presenta en los ámbitos delimitados, desde la perspectiva de los derechos humanos;

b) analizar las posibilidades de regulación, teniendo en cuenta las soluciones que se han propuesto hasta el momento a nivel mundial, y los problemas que a la vez puedan haber surgido como consecuencia de esas soluciones;

[6] Clara definición y concreción de la cuestión a estudiar, objetivos generales y específicos y encuadre con las líneas de la UCA y de la Facultad.

c) comprender el ambiente normativo existente en nuestro país mediante un examen de la normativa vigente y la sistematización de la jurisprudencia que se ha dictado hasta el momento en nuestro país;

d) analizar críticamente las propuestas de nueva legislación en el Congreso de la Nación;

e) efectuar recomendaciones sobre cómo deberían protegerse los derechos humanos frente a los desafíos planteados por las plataformas digitales en Argentina.

Se tendrán siempre presentes, además, la realidad y las posibilidades de regulación jurídica desde y en nuestro país: si bien entendemos que existe la necesidad y la posibilidad de abordar estos problemas desde lo jurídico, con enfoques variados y flexibles que puedan adaptarse a los cambios que traen los avances tecnológicos, también es cierto que la naturaleza de las nuevas tecnologías pone serias limitaciones a la posibilidad de regulación, tanto en general como si se pretende hacerlo solo en una jurisdicción. En efecto, para regular internet hay que tener en cuenta, entre otros importantes factores, su ubicuidad (por ejemplo, un reciente intento de bloqueo del acceso a la pornografía online a menores de edad en el Reino Unido fracasó por poder burlarse fácilmente). Así, el análisis y las propuestas deberán tener en cuenta estos límites. En este sentido, ha habido algunos esfuerzos doctrinarios que, tratando de superar los debates sobre el valor del derecho para regular internet, han examinado cómo deberían diseñarse las leyes del ciberespacio, cuál es la mejor manera de influir en el comportamiento de los actores en internet, y cuáles son las posibles soluciones al problema de hacer cumplir la gran cantidad de leyes ya existentes.

En cuanto al objetivo práctico de este proyecto, se pretende construir dentro de la UCA una comunidad de estudiantes, de especialistas y de profesores interesados en las intersecciones entre el derecho y la tecnología en Argentina, y acercar a nuestra universidad a los foros en los que ya se están debatiendo estas cuestiones en nuestro país. El proyecto aspira a ser un servicio a los alumnos y la comunidad universitaria, ya que pretende mejorar la respuesta académica a una cuestión vital para la formación de abogados a nivel de grado y posgrado. Además, busca ser un espacio de formación en la redacción y en la investigación jurídica para alumnos de grado que están dando sus primeros pasos. Mediante las propuestas de regulación que surjan de la investigación, se busca efectuar un aporte a legisladores y jueces sobre cómo enfrentar desde el derecho ciertos desafíos de la tecnología. Más generalmente, se procura aportar conocimiento útil a la comunidad jurídica en Argentina: en cualquier conversación sobre el futuro de la profesión legal, debe haber una consideración real del papel que la tecnología toma para dar forma y mejorar ese futuro; de manera similar, cualquier discusión sobre tecnología debe incluir el reconocimiento y la consideración adecuados del marco legal en el que opera. Tal como sostuvo el ingeniero Marc Andreessen, existe una percepción cada vez mayor de que “el software se está comiendo el mundo”: las personas sienten que no tienen control sobre los sistemas técnicos que los rodean y no los comprenden. En ese sentido, mediante las actividades de extensión y divulgación que se proyectan, se persigue cooperar en la alfabetización digital de la comunidad en general.

Por último, como se ha mencionado, el proyecto se enmarca en la línea de investigación sobre los desafíos a los derechos humanos en el siglo XXI.

9. Metodología y plan de trabajo (hasta 500 palabras)[7]

El proyecto se propone elaborar propuestas de regulación realistas, integrales y efectivas a los problemas que la tecnología y la economía digital presentan al derecho argentino. Para ello, se eligieron estratégicamente, dentro del marco de las intersecciones entre derecho y tecnología, diversos problemas que necesitan respuestas jurídicas en nuestro país. El equipo se dividirá en subgrupos que se focalizarán en el estudio del estado del arte y las posibilidades de regulación de distintos aspectos de los temas seleccionados. Mediante reuniones de trabajo mensuales, cada subgrupo expondrá los avances y se pondrán en común ideas para lograr soluciones que contemplen adecuadamente todas las variables involucradas.

La metodología de trabajo será la siguiente:

a) relevamiento y análisis de legislación (existente y proyectada) y de jurisprudencia, tanto a nivel nacional como internacional;

b) estudio de trabajos científicos (jurídicos, sociológicos, filosóficos, económicos) y de documentos de políticas públicas de organizaciones no gubernamentales y de organizaciones internacionales;

c) entrevistas y consultas con abogados y otros especialistas (particularmente, ingenieros y licenciados en ciencias de la computación), legisladores, jueces y funcionarios públicos encargados de implementar políticas públicas relacionadas con la materia;

d) formulación de un cuestionario de consulta para juzgados en el que se interrogará sobre los problemas que se encuentran a la hora de aplicar el derecho vigente a las situaciones de hecho que se presentan;

e) sistematización de la información recolectada, y elaboración de artículos científicos y de divulgación.

El primer año del proyecto estará dedicado a llevar a cabo las tareas mencionadas en los puntos a), b) y d). Durante el segundo año, se trabajará principalmente en el punto e), a fin de lograr la publicación de un artículo colectivo que sistematice los hallazgos y las reflexiones durante los dos años de investigación.

En el punto c) se trabajará constantemente. Se procurará organizar al menos un evento por año con la participación de los actores mencionados. Se organizarán entrevistas, workshops, mesas redondas y seminarios para que los integrantes del proyecto, la comunidad universitaria y el público en general puedan estar al tanto del estado de la cuestión en el mundo y en Argentina, y de los avances legislativos y judiciales en nuestro país. En estos encuentros se priorizará el diálogo y la visión interdisciplinaria.

Finalmente, el proyecto se dedicará a la divulgación al público de los resultados de la investigación, a través de un lenguaje asequible para aquellos que no cuentan con formación jurídica. Para esta dimensión de “alfabetización digital” y de servicio a la comunidad, se utilizarán herramientas digitales; en particular, plataformas de redes sociales.

[7] Los proyectos tendrán una duración de 2 (dos) años.

10. Producción científica y resultados esperados (hasta 500 palabras)[8]

Como se adelantó en el apartado anterior, al cabo de la investigación se espera estar en condiciones de elaborar propuestas de regulación realistas, integrales y efectivas a los problemas que la tecnología y la economía digital presentan al derecho argentino.

Tanto estas propuestas como los estudios a través de los cuales se las logrará, serán incluidos en la siguiente producción científica:

a) un artículo original que sistematice los resultados, idealmente publicable en una revista con arbitraje e indexada;

b) varios artículos breves, redactados por alumnos de grado que dan sus primeros pasos en la investigación, elaborados en el marco del proyecto y bajo la supervisión de los abogados con más experiencia. Como se ha sostenido, un aspecto importante del proyecto es la formación de alumnos en la redacción y en la investigación jurídica, como parte del Programa de Jóvenes Investigadores de la Facultad. Los temas de la producción de cada uno de los alumnos surgirán de la actividad de los subgrupos mencionados en el título anterior.

Además, se elaborarán varios documentos de divulgación, con lenguaje sencillo, a fin de informar al público general sobre los resultados que se vayan obteniendo en la investigación.

Finalmente, se organizarán entrevistas, workshops, mesas redondas y seminarios con el fin de crear espacios de interacción entre los expertos y los alumnos, la comunidad universitaria y el público en general. Estos encuentros servirán, además, para que los alumnos puedan presentar los resultados de sus trabajos y adquieran experiencia en la participación en encuentros académicos.

11. Bibliografía (hasta 30 publicaciones)

Balkin, Jack M. (Ed.), “The Future of Free Expression in a Digital Age”, Pepperdine Law Review, vol. 36, 2009, pp. 427-444.

Berg, Janine et al, *Digital labour platforms and the future of work: Towards decent work in the online world*, Organización Internacional del Trabajo, 2018.

Borghi, Maurizio y Karapapa, Stavroula, *Copyright and Mass Digitization*, Oxford University Press, 2013.

Bygrave, Lee A., *Data Privacy Law: An International Perspective*, Oxford University Press, 2014.

Comité de Expertos en Intermediarios de Internet del Consejo de Europa, *Algorithms and Human Rights: Study on the Human Rights Implications of Automated Data Processing Techniques and Possible Regulatory Implications*, Consejo de Europa, 2018.

[8] Se dará prioridad a la publicación en revistas de Alto impacto conforme a las pautas emanadas del Programa Estímulo para la Investigación de la Universidad.

Comité de Expertos en Pluralismo Mediático y Transparencia en la Propiedad de los Medios de Comunicación del Consejo de Europa, *Study on the use of internet in electoral campaigns*, Consejo de Europa, 2018.

Dutton, William H., *The Oxford Handbook of Internet Studies*, Oxford University Press, 2013.

Katsh, Ethan y Rabinovich-Einy, Orna, *Digital Justice: Technology and the Internet of Disputes*, Oxford University Press, 2017.

Lloyd, Ian, *Information Technology Law*, Oxford University Press, 2017.

Murray, Andrew, *Information Technology Law: The Law and Society*, Oxford University Press, 2016.

Neufeind, Max; O'Reilly, Jacqueline y Ranft, Florian (Eds.), *Work in the Digital Age: Challenges of the Fourth Industrial Revolution*, Rowman & Littlefield International, 2018.

Prassl, Jeremias, *Humans as a Service: The Promise and Perils of Work in the Gig Economy*, Oxford University Press, 2018.

Reed, Chris, *Computer Law*, Oxford University Press, 2012.

—, *Making Laws for Cyberspace*, Oxford University Press, 2012.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Estándares para una Internet libre, abierta e incluyente*, OEA, 2017.

—, *Libertad de expresión e internet*, OEA, 2013.

Taylor, Emily, "The Privatization of Human Rights: Illusions of Consent, Automation and Neutrality", Centre for International Governance Innovation/Chatham House, Paper Series No. 24, 2016.

Venturini, Jamila et al, *Terms of service and human rights: An analysis of online platform contracts*, Editora Revan/Consejo de Europa, 2016.

Wicker, Stephen B., *Cellular Convergence and the Death of Privacy*, Oxford University Press, 2013.

Williams, Alan; Calow, Duncan y Lee, Andrew, *Drafting Agreements for the Digital Media Industry*, Oxford University Press, 2016.

12. Observaciones adicionales (hasta 300 palabras)